



32

*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

**PRORROGA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE DEFENSORÍA
DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y EL
CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL**

Entre la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL con domicilio en Alsina 1470 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante LA DEFENSORÍA representada en este acto por el Dr. Emilio Jesús ALONSO, DNI 32.478.031, en virtud de la autorización conferida por Acta N° 22 de fecha 26 de septiembre de 2018 y rectificatoria, Acta N° 26 de fecha 23 de noviembre de 2018, Acta N° 27 de fecha 13 de diciembre de 2018, Acta N° 28 de fecha 14 de marzo de 2019 y Acta N° 29 de fecha 3 de mayo de 2019 de la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN, por una parte y el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL, con domicilio en Pacheco de Melo 2084 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el CIN, representado en este acto por su Presidente el Lic. Jaime PERCZYK, convienen en celebrar el presente ACUERDO DE COOPERACION TECNICA, conforme los considerando y cláusulas que seguidamente se detallan:

CONSIDERANDO:

Que el día 17 de septiembre de 2018 se firmó Convenio de Cooperación Técnica entre esta Defensoría del Público y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) que fuera registrado bajo el número DPSCA 16/2018.

Que en dicho Convenio se pauto como objeto que el CIN, brindará apoyo técnico a LA DEFENSORÍA a los efectos de la adecuada actualización, mantenimiento y uso del Sistema SIU-Mapuche conforme las cláusulas pactadas en el mismo.

Que la vigencia es de UN (1) año, contado a partir de la suscripción del Convenio, pautándose opción a prórroga por idéntico periodo.

ES CORRECTO
PÁGINA 1 DE 2
Manuela Valenzuela
Dirección de Asesoría Técnica
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

Que resulta conveniente a los intereses de LA DEFENSORIA optar por la prórroga por el término de UN (1) año; ya que se reconoce la conveniencia de la colaboración para el desarrollo de acciones que contribuyan a un mejor cumplimiento de sus funciones, a los que cada parte concurrirá con la responsabilidad institucional a logros de calidad y equidad.

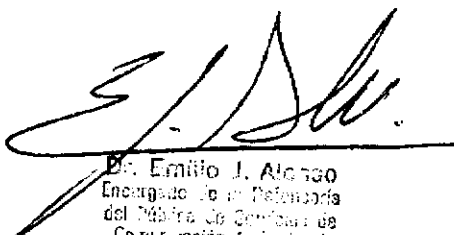
Que convienen en celebrar la presente prórroga del Convenio de Cooperación Técnica que fuera registrado bajo el número DPSCA 16/2018 de fecha 17 de septiembre de 2018, fijando un nuevo aporte dinerario total de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 229.500) pagaderos según lo originariamente pautado.

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, LAS PARTES celebran el presente CONVENIO.

1. **PRORROGA.** Las partes convienen prorrogar por el término de UN (1) año a partir de su vencimiento, el Convenio de Cooperación Técnica Registrado bajo el número DPSCA 16/2018 de fecha 17 de septiembre de 2018.
2. **APORTE ANUAL.** El aporte dinerario total a pagar por LA DEFENSORÍA al CIN por los servicios será de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 229.500), pagaderos según lo pautado originariamente en el punto 5 – B) del citado acuerdo.
3. **RATIFICACIÓN.** En lo concerniente a todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en el Convenio de Cooperación señalado en el punto 1, ambas partes declaran que se mantendrán inalterables y vigentes durante el plazo prorrogado mediante este Convenio.

Previa lectura y ratificación de los términos precedentes, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 16 días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve -----


JAIME PERCZYK
CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL
PRESIDENTE


Dr. Emilio J. Alonso
Encargado de la Defensoría
del Público de Comunicación
Comunicación Audiovisual